

# SER

Sindicato de Educadores y Trabajadores de la Educación de Risaralda  
Personería Jurídica No 0750 – Mayo 9/79



1967 - 2016  
49 AÑOS  
DE HISTORIA  
Y DE LUCHA

211429. (9)

Pereira, 10 de marzo de 2016

<http://saja.pereira.gu>

ALCALDIA DE PEREIRA  
Radicación No: 11429-2016  
Fecha: 10/03/2016-14:20:14  
Recibido por: JOSE GUSTO BUITRAGO  
Destino: Secretaría de Educación

**DOCTOR**

**Daniel Leonardo Perdomo Gamboa**  
**Secretario Educación Municipal**  
La ciudad.

Cordial saludo

La Junta Directiva del Sindicato de Educadores y Trabajadores de la Educación de Risaralda a ustedes con todo respeto nos permitimos solicitarle reconsidere la circular No 004 donde se determinó la no recuperación de los días martes y miércoles de Semana Santa, teniendo en cuenta que los momentos y las circunstancias son cambiantes donde están inmersos los docentes.

1. La directiva presidencial al respecto señaló y preciso que los empleados públicos del nivel central de gobierno laborarían estos días, sin embargo el alcalde municipal Dr. Juan Pablo Gallo, autorizó recuperar los dos días donde se incluye la secretaría de educación, más sin embargo los docentes deben laborar en esas fechas ¿no le parece contradictorio? ¿Quién va a atender al sector educativo desde la administración y a los maestros y comunidad educativa estos días?.
2. El día 8 de marzo de 2016 el Presidente de la Republica preocupado por el fenómeno natural del niño y ante el anuncio de un posible apagón de energía – racionamiento- ha llamado a que las entidades del sector del estado y allí están incluidas instituciones educativas, a que no se preste el servicio público en semana Santa, para darle cumplimiento a la campaña de ahorro de energía en Colombia.

La anterior petición la fundamentamos en la circular externa No 100 del 8 de marzo de 2016, expedida por la Presidencia de la Republica. Anexamos copia de la circular.

**¡Lo; Derecho; no se mendigan... se conquistan al calor de la lucha!**

Página web: [serweb.org](http://serweb.org) Correo: [sindicatodeeducadores@hotmail.com](mailto:sindicatodeeducadores@hotmail.com)  
Calle 13 No 6-39 PBX: 3355458

# SER

Sindicato de Educadores y Trabajadores de la Educación de Risaralda  
Personería Jurídica No 0750 – Mayo 9/79



1967 - 2016  
49 AÑOS  
DE HISTORIA  
Y DE LUCHA

Agradeciéndole de antemano su atención y consideración en bien del sector educativo, nos suscribimos.

Atentamente

JUNTA DIRECTIVA SINDICATO DE EDUCADORES Y TRABAJADORES DE LA  
EDUCACION DE RISARALDA

  
DIDIER VALENCIA GIRALDO  
Presidente

  
ALVARO MONTAÑEZ REYES  
Fiscal

Con copia a: Dr. Juan Pablo Gallo  
Alcalde de Pereira

**¡Los Derechos no se mendigan... se conquistan al calor de la lucha!**

Página web: [serweb.org](http://serweb.org) Correo: [sindicatodeeducadores@hotmail.com](mailto:sindicatodeeducadores@hotmail.com)  
Calle 13 No 6-39 PBX: 3355458

CIRCULAR EXTERNA No. 100 - 08 - 2016

**PARA:** MINISTROS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES DE LAS ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL DE LA RAMA EJECUTIVA

**DE:** DIRECTORA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ASUNTO:** CIRCULAR EXTERNA No. 100-04-2016 Y JORNADA LABORAL SEMANA SANTA

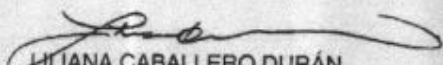
**FECHA:** Marzo 7 de 2016

El pasado 16 de febrero fue expedida la Circular 100-004-2016 que comunicaba la instrucción impartida por la Presidencia de la República para que los servidores públicos laboraran los días hábiles de la Semana Santa de manera ininterrumpida.

Ante la necesidad de contribuir con el ahorro de energía y agua, la Presidencia de la República dispuso la autorización de la compensación bajo los siguientes parámetros:

1. Se debe garantizar en los días hábiles de Semana Santa la prestación del servicio público en todas las entidades.
2. La compensación de los días hábiles debe hacerse en horas de la mañana o al medio día, para evitar generar consumo de energía en las horas de la noche.

Corresponde al jefe del organismo o entidad distribuir la jornada laboral e impartir las directrices para la compensación y para los turnos, con el fin de evitar afectaciones en la prestación del servicio público.

  
LILIANA CABALLERO DURÁN  
Directora



<b>Clasificación</b>	Petición ó Tutela		
<b>Fecha de radicación:</b>	10 de marzo de 2016	<b>Número de radicado:</b>	11429
<b>Tipo de documento:</b>	Carta	<b>Fecha de oficio entrante:</b>	
<b>Número de oficio entrante:</b>			
<b>Persona natural o jurídica:</b>	DIDIER VALENCIA GIRALDO		
<b>Descripción o asunto:</b>	SOLICITU DE RECONSIDERACION	<b>Tiempo de respuesta (dias):</b>	
<b>Anexos físicos:</b>		<b>Descripción de anexos físicos:</b>	1
<b>Anexos digitales:</b>			
<b>Destino:</b>	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	<b>Copia a:</b>	LUZ ADRIANA RODRIGUEZ MENESES - Secretaria Ejecutiva

